UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 70.956/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Cintia Soledad CHAZARRETA, mediante la cual solicita licencia durante los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales", organizado en el marco del FORMANDo;

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por la agente Cintia Soledad CHAZARRETA, mediante la cual solicita licencia durante los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Taller "Las organizaciones y sus circuitos administrativos", organizado en el marco del FORMANDo;

QUE por Nota Nº 402/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo Nº 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de mayo de 2015 y 11 y 12 de junio de 2015 por la agente Cintia Soledad CHAZARRETA (C.U.I.L. Nº 23-27664683-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A146 - Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Becas – Agrupamiento Administrativo - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar las constancias de haber asistido al Taller "Las organizaciones y sus circuitos administrativos" y al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 421